

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se corrigen errores advertidos en la lista provisional de candidatos admitidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Conductor, se hace pública la lista definitiva de los mismos y la composición del Tribunal encargado de su calificación.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 27 de agosto de 1973, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de 12 de septiembre de 1973, por la que se hizo pública la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir una vacante de Conductor en este servicio especial de Vigilancia Fiscal y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones concedido en la misma, esta Inspección General ha resuelto:

Primero.—Corregir el error que a continuación se transcribe:

En la relación de candidatos admitidos, donde dice: «Manuel Fernández Fernández de Córdoba»; debe decir «Manuel Fernández Fernández».

Segundo.—Admitir definitivamente a las citadas pruebas selectivas restringidas al candidato don Manuel Fernández Fernández, documento nacional de identidad número 31.788.030.

Tercero.—Que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Gil del Real y Pazos, Secretario Técnico y de Asuntos Generales del servicio especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Don Rafael Pérez Ortiz, Técnico de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, en representación de la Dirección General de la Función Pública

Don Fernando Álvarez Fernández, Inspector Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Don Patricio Martínez Ramón, Maquinista del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Bruno José Moratilla Redondo, Jefe de Negociado de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Suplentes

Presidente: Don Antonio Sánchez-Sacristán y Jiménez-Pernudo, Jefe de la Sección 2.ª del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales:

Don Valentín Rodríguez Vázquez de Praga, de la Sección de Régimen Fiscal de la Subdirección de Estudios Financieros, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Escolástico Teruel Rodríguez-Manzanaque, Inspector Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Don Manuel Fernández Rodríguez, Maquinista del Servicio Especial de Vigilancia.

Secretario: Don Santiago García de la Peña, Jefe de Negociado de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Inspector general, P. S., Francisco Gil del Real.

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública relativa al señalamiento del lugar, día y hora para la celebración del sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, así como de la celebración del primer ejercicio de dicha oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo de 1973) se hace público que este Tribunal ha acordado que el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores en los ejercicios de la expresada oposición tenga lugar el próximo día 12 de noviembre, a las diez horas, en la Dirección General de Inspección e Investigación Tributaria, Ministerio de Hacienda, Alcalá, 11.

Asimismo se hace público que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 23 de noviembre, a las diecisiete horas, también en la Dirección General de Inspección e Investigación Tributaria del Ministerio de Hacienda. Conforme a lo establecido en la base sexta de la repetida Orden de convo-

ocatoria de la oposición, quedan relevados de la práctica de este primer ejercicio los opositores que, eliminados en las pruebas convocadas por Orden de 13 de febrero de 1970 y de 13 de septiembre de 1971, hubieran obtenido la calificación de aptitud en el primer ejercicio de dicha oposición si al solicitar su concurrencia a la presente hubiesen alegado este derecho.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Vocal Secretario, Manuel Jesús Lagares Calvo.—Visto bueno: El Presidente, P. D., Francisco Javier Ramos Díaz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de Auxilio Social por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Ayudante vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Ayudante en la plantilla del Organismo Autónomo de Auxilio Social dependiente del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

Número de plazas.

1.1. Se convoca una plaza de Ayudante, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo de Auxilio Social.

1.2. *Pruebas restringidas.*

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. *Incompatibilidad.*

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas:

- Escritura al dictado.
- Operaciones aritméticas elementales.
- Ejercicio escrito, consistente en contestar durante una hora preguntas relacionadas con el programa que como anexo figura en el final.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Requisitos generales.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- La edad mínima exigible es la general de dieciocho años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Aparte de este requisito podrán establecerse en este aspecto los que figuran en las respectivas reglamentaciones específicas de las distintas escalas: plantillas o grupos.